



Florencia Caquetá, enero 19 de 2021

PROCESO	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	KERLY MELISA LOZADA MORA
DEMANDADO	ALEXANDRA AYALA HERRERA
RADICADO	18001-41-05-001-2020-00147-00

AUTO SUSTANCIACION N° 002

Vista constancia secretarial que antecede, en la cual se informa que la apoderada de la parte demandante solicita cambio de fecha de la audiencia, indicando que para ese mismo día tiene juicio oral en el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial, el despacho procede a fijar nueva fecha, advirtiéndole a las partes que no podrá haber nuevo aplazamiento, según lo ordena el artículo 77 del Código Procesal Laboral.

Así las cosas, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para llevar acabo audiencia de contestación, conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento, el día **03 de marzo de 2021 a las 8:30 de la mañana**, diligencia que se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, en cumplimiento de lo establecido en el decreto legislativo No 806 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que, al día siguiente de la notificación de este auto, deberán informar al juzgado los correos electrónicos de sus testigos, peritos o cualquier otra persona que deba participar en la audiencia a los cuales será enviado el link para que puedan participar en la diligencia. El despacho utilizará para la conexión el correo que se tenga en el expediente como de las partes, a menos que en el término antes dicho alleguen uno diferente.

TERCERO: ORDENAR a las partes que, con antelación al inicio de la audiencia, alleguen al correo electrónico del juzgado y de la contraparte, los documentos y pruebas de los cuales se deba dar traslado en la audiencia.

CUARTO: POR SECRETARIA se le habilite el acceso al proceso digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA - CAQUETÁ
PALACIO DE JUSTICIA- CUARTO PISO

Firmado Por:

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bef5719b9876b8c13bd654a32e9d6a593af142cb827c5c999408e8c24633ceed

Documento generado en 19/01/2021 05:45:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Florencia Caquetá, enero 19 de 2021

PROCESO	EXTRAPROCESO
SOLICITANTE	YANN YVES GEORGES CORNIC rep. Legal de DANISH REFUGEE COUNCIL DRC PROGRAMME COLOMBIA
SOLICITADO	GASPAR EDUARDO MEDINA GUTIERREZ
RADICADO	18001-41-05-001-2021-90001-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 010.-

Mediante escrito que precede la señora **YANN YVES GEORGES CORNIC** representante Legal de **DANISH REFUGEE COUNCIL DRC PROGRAMME COLOMBIA**, identificada con Nit. 900.428.711-1, consigna a la cuenta de Depósitos Judiciales del Despacho la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS a favor del señor **GASPAR EDUARDO MEDINA GUTIERREZ**, correspondientes al pago de la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales.

Así mismo se observa solicitud elevada por el señor **GASPAR EDUARDO MEDINA GUTIERREZ**, quien solicita el pago de la liquidación y prestaciones sociales.

Con mérito en lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCA el presente extraproceso presentado por **YANN YVES GEORGES CORNIC** representante Legal de **DANISH REFUGEE COUNCIL DRC PROGRAMME COLOMBIA**, identificado con Nit. 900.428.711-1, a favor del señor **GASPAR EDUARDO MEDINA GUTIERREZ** identificado con cédula No 1.118.473.010.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del título judicial 475030000400730 por valor de \$4.454.942, al señor **GASPAR EDUARDO MEDINA GUTIERREZ** identificado con cédula No 1.118.473.010.

TERCERO: NOTIFIQUESE por estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

JUEZ

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA - CAQUETÁ
PALACIO DE JUSTICIA- CUARTO PISO

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3755a9ef1bcfac5a627fef973701e48bd570e558e552d9621e1ddc525f591a44

Documento generado en 19/01/2021 05:45:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>